

Con fundamento en los artículos 30, 32, 33, 220, fracciones I, II y III, 253, párrafo sexto y 255 del Código Electoral del Estado de México; 1, 4 y el Capítulo IX, denominado “De las Sustituciones”, del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México; y el Acuerdo Número IEEM/CG/159/2021, “Por el que se aprueba el Calendario para la Elección Extraordinaria de Nextlalpan 2021”, emitido por el Consejo General del IEEM en su vigésima octava sesión extraordinaria, celebrada el ocho de septiembre de dos mil veintiuno; las sustituciones de las candidaturas estarán disponibles en “Decide IEEM”, una vez que sean aprobadas por la autoridad electoral competente.